



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

**INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
CONTRATISTAS DEL MINVU, AL  
PROVEEDOR RB OBRAS CIVILES SPA  
RUT.78.381.642-3 DE LA REGIÓN DE  
COQUIMBO**

LA SERENA, **28 MAY 2026**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 502

**VISTO:**

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del MINVU
- b) La solicitud de Inscripción ingresada con fecha 22/05/2026 presentada por el proveedor **RB OBRAS CIVILES SPA RUT.78.381.642-3** para su Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 30 de fecha 28/05/2026, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe jurídico N° 31 de fecha 27/05/2026, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su Inscripción.
- e) La Resolución Exenta RA 272/21/2021, de fecha 04 de Agosto de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, registrada con fecha 25 de agosto del año en curso, que nombra a la suscrita, como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo
- f) La Resolución Exenta RA 272/700/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que prorroga el nombramiento de la suscrita como jefe del departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de V. y U. Región de Coquimbo
- g) La Resolución N° 36 del 19/12/2024 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) La Resolución Exenta N° 178 de fecha 16.05.2000, por la que el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo delegó funciones en el Jefe del Departamento Planes y Programas, en el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y en el Abogado Asesor Jurídico

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Inscribe a **RB OBRAS CIVILES SPA RUT.78.381.642-3**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

**A. RUBRO DE EDIFICACION**

A1 Viviendas

4ta

A2 Edificios que no constituyen Viviendas

4ta

**B. RUBRO DE URBANIZACION**

B1 Obras Viales

4ta

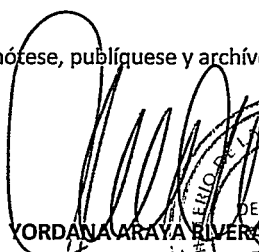


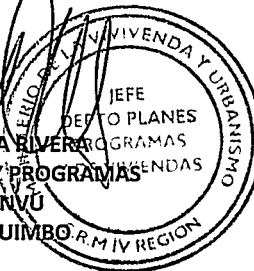
-----  
**TRABAJANDO  
PARA USTED**  
-----


**INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
CONTRATISTAS DEL MINVU, AL  
PROVEEDOR RB OBRAS CIVILES SPA  
RUT.78.381.642-3 DE LA REGIÓN DE  
COQUIMBO**

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Coquimbo. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelve 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

  
YORDANA ARAYA ELVER  
JEFE DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS  
SEREMI - MINVU  
REGION DE COQUIMBO



  
YAR/ PPM/ LGG  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- RB Obras Civiles Spa
- Depto. Planes y Programas Región de Coquimbo
- Oficina de Partes
- Transparencia